RESOLUCIÓN No. 4131 10 SEP 2024

Por la cual se hace un encargo

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 3800 de 21 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que a la servidora pública **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.262.161**, **Directora Regional Código 0042 Grado 19** de la planta de personal del ICBF asignada a la **Regional Bogotá,** se le concede el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones ***a partir del 11 de octubre de 2024 y hasta el 01 de noviembre de 2024.***

Que el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, establece como competencia del Secretario General la función de efectuar los encargos en los empleos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, así como darlos por terminados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que considerando que el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19,** de la planta de personal del ICBF asignada a la **Regional Bogotá,** es de Libre Nombramiento y Remoción, ante la concurrencia de una causal que da origen a la vacancia temporal de éste empleo, con el propósito de garantizar la prestación del servicio es necesario efectuar un encargo en el empleo en mención, mientras dura la situación que dio origen a la vacancia temporal, con un(a) servidor(a) público(a) que cumpla con los requisitos y el perfil del empleo, acorde con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019:

> *"**ARTÍCULO 24. ENCARGO.** (...) Los cargos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".*

Que por lo anterior, se hace necesario encargar del precitado empleo a un(a) servidor(a) público(a) que cumpla con los requisitos señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, mientras la doctora **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**, se encuentra en disfrute de vacaciones.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la servidora pública **JACQUELINE LONDOÑO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.685.579,** titular con derechos de carrera administrativa del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, de la planta de personal del ICBF, asignada a la Regional Bogotá-Grupo de Planeación y Sistemas, cumple con los requisitos señalados en el Manual de Funciones, para desempeñar el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19 – Regional Bogotá.**

RESOLUCIÓN No. 4131
Por la cual se hace un encargo

10 SEP 2024

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Encargar* ***a partir del 11 de octubre de 2024 y hasta el 01 de noviembre de 2024,*** a la servidora pública **JACQUELINE LONDOÑO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.685.579,** titular con derechos de carrera administrativa del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, de la planta de personal del ICBF, asignada a la Regional Bogotá-Grupo de Planeación y Sistemas, coordinadora de dicho grupo, ***del empleo de Director Regional Código 0042 Grado 19 de la Regional ICBF Bogotá,*** mientras la servidora pública **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**, se encuentra en disfrute de vacaciones.

PARÁGRAFO: Durante el encargo en el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19**, la servidora pública **JACQUELINE LONDOÑO GONZALEZ**, continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo titular y devengando la asignación básica mensual del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar a la Dirección de Gestión Humana comunicar el contenido del presente acto administrativo a las servidoras públicas **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ** y **JACQUELINE LONDOÑO GONZALEZ.**

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Expedida en Bogotá, D.C., a los 10 SEP 2024

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaria General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Director de Gestión Humana	
Revisó	Alcides Espinosa Ospino	Contratista Secretaría General	
Revisó	Dora Alicia Quijano Camargo	Coordinadora GRyC	
Proyectó	Blanca Estela Tello Pérez	Grupo Registro y Control	